

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 446/2024

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN 176/2024

Quillota, 04/03/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la resolución RA 240/1819/2023 de fecha 19/10/2023.

CONSIDERANDO:

- Que, la solicitud de habilitación al mercado/país CANADÁ establecimiento MULTIFRIGO CASABLANCA SPA, N° LEEPP 05- 46 en la Oficina SAG VALPARAÍSO e ingresada con el N° 02-2023 con fecha 06 de noviembre de 2023.
- 2. Que, lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- 3. Que, producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento MULTIFRIGO CASABLANCA SPA, según consta en la Pautas de Evaluación N° 05-23 y 06-23 de fecha 08 de noviembre de 2023.
- 4. Que producto de la aprobación e inscripción del establecimiento por parte del CFIA , según consta en carta N°793/2024.

RESUELVO:

1. **HABILÍTASE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón social:	MULTIFRIGO CASABLANCA SPA	
RUT:	76.655.750-3	
Dirección:	Ruta F852 N° 4621, Lo Vasquez, Casablanca	
N° de Registro LEEPP:	05-46	
Mercado o País:	CANADÁ	

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
	Bovino, Ovino Cerdo, Aves		

- 2. **MANTÉNGASE** vigente la presente habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. **DÉJESE** sin efecto Resolución Exenta N° 176/2024 de fecha 29 de Enero de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PEDRO BERHO ARTEAGOITIA DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE SAG REGIÓN DE VALPARAÍSO

CCH/SOV

Distribución:

- Claudia Chamorro Figueroa Encargada (S) Protección Pecuaria Región de Valparaíso Oficina Regional Valparaiso
- Alejandra Cristina Venegas Quiroz Médico Veterinario Oficial Oficina Sectorial Valparaíso Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Valparaiso
- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso Oficina Regional Valparaiso
- Claudia Chamorro Figueroa Coordinadora Regional de Importaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso Oficina Regional Valparaiso
- Mariela Cabrera Vallejos Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Jazminne Garay Agurto Jefe (S) Oficina Sectorial Valparaíso Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Valparaiso

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=153329399&hash=399de